

NCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS POR LA FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS DE CCOO DE MADRID

1. Que dos años y medio después, siguen sin constituirse en numerosos centros sanitarios, las **Comisiones de Valoración** recogidas en el punto 4 del Acuerdo de 5 de febrero de 2016, lo que imposibilita que la contratación sea controlada o validada de manera eficiente por las organizaciones sindicales firmantes del pacto.

2. Que de las 57 categorías profesionales existentes en **Atención Hospitalaria**, más las 57 especialidades de Facultativos y las 6 de Técnicos, únicamente existen 7 categorías con bolsas centralizadas de la Consejería de Sanidad.

3. Que de las 45 categorías profesionales existentes en **Atención Primaria y el SUMMA 112**, más las 3 especialidades de Técnicos, únicamente existen 10 categorías con bolsas centralizadas de la Consejería de Sanidad y 5 bolsas unificadas de Atención Primaria.

4. Que el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al SERMAS, en su punto 5 (Funcionamiento de las bolsas de empleo temporal), especifica que "Hasta tanto no se constituyan bolsas centralizadas para otras categorías profesionales, las bolsas constituidas en los centros sanitarios se gestionarán en cada uno de ellos, teniendo en cuenta, en todo caso, los criterios de baremación establecidos en este Acuerdo. Para ello se procederá a la **adaptación de las bolsas constituidas** en cada centro". Apartado incumplido.

5. Que en el citado 5 punto se acordó que "Los centros que no dispongan de bolsas de empleo temporal en aquellas categorías en las que existan necesidades de contratación, deberán proceder a su **constitución conforme a los criterios establecidos** en este Acuerdo". Apartado incumplido.

6. Que tras un año de vigencia del presente Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos dictó instrucciones a todos los centros sanitarios, de no proceder a la adaptación de las bolsas constituidas en los centros directivos y en los casos de necesidad de contratación, una vez agotadas las bolsas de trabajo o no existiendo las mismas, en vez de constituir nuevas bolsas en los centros, procedieran "entre otros" a solicitar al **Servicio de Empleo Público S.E.P.E**, antiguo INEM, listado de candidatos.

7. Que estas actuaciones incumplían el Acuerdo adoptado entre las partes y **vulneraban los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad**. Sirvan como ejemplo las contestaciones de las Direcciones de Recursos Humanos del Hospital La Paz y del Clínico San Carlos.

8. Que la **bolsa única de Enfermeros y Enfermeras** tiene graves problemas de funcionamiento en un 80% de los centros, debido a su incapacidad de actualizarse de manera rápida, generando múltiples contratos a las mismas personas y al mismo tiempo. En otros casos se tienen que llamar a numerosos profesionales, porque no aparecen grabados como que están trabajando y esto origina múltiples llamadas por parte de los centros. En otros centros se utiliza a los propios profesionales que viene trabajando de manera habitual con ellos, para seguir contratándolos. Se da el caso de algún hospital de ofertar contratos de trabajo, **vía tablón de anuncios**, saltándose la bolsa única en esta categoría.

9. Que las **bolsas preferentes y adicionales** generan más de un 60% de problemas en su funcionamiento. Los problemas son parecidos a los de la bolsa única, en cuanto a grabar datos para que las tengan actualizadas.

10. Que en las bolsas de empleo de otras categorías profesionales, **ningún centro sanitario tiene constituidas bolsas de trabajo de Facultativos** y en un 53% de los centros si hay constituidas de otras categorías tales como celadores, pinches, mantenimiento, planchadoras, auxiliares administrativos, pero hay un **46% de los centros donde no hay constituidas bolsas de empleo.**

11. Que de ese 53 % de centros que tienen bolsas de otras categorías profesionales donde no hay bolsas únicas, un **77% de esas bolsas no están actualizadas**, y el principal razonamiento para no adaptarlas al Acuerdo firmado, es que tienen instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS de no actualizarlas.

12. Que en el caso de las bolsas de contratación creadas en los centros, el criterio para la selección de candidatos es la antigüedad en el propio centro de trabajo que crea la bolsa, sin establecer como mínimo el **criterio de la antigüedad** en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea o centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid.

13. Que en el 46% de los centros que no tienen bolsas de contratación del resto de categorías, la respuesta de las Direcciones viene a ser la misma, en cuanto a que no abren ningún tipo de bolsa de empleo debido al gran volumen de trabajo que les supondría. En esos casos, **la contratación pasa desde la entrega de currículos, bolsines sin control, conocidos y familiares de cargos directivos, mandos intermedios, trabajadores y trabajadoras o mediante llamamientos específicos a determinadas oficinas del INEM.**

14. A continuación ponemos algunos ejemplos: Que en el **Hospital Ramón y Cajal** la contratación de categorías como técnicos superiores, celadores, auxiliares administrativos, no se actualizan desde el año 2011. La mayor parte de las contrataciones se hace por Currículum Vitae, a cuyos datos no se da acceso a los representantes de los trabajadores.

15. Que en el **Hospital Gregorio Marañón**, aparte de llamar del INEM y de listas guardadas en los despachos, se utilizan las extintas bolsas de categorías de personal laboral como son Auxiliares de Obras y Servicios y Auxiliares de Hostelería para contratar personal estatutario, en vez de crear bolsas.

16. Que en el **Hospital Puerta de Hierro** en aquellas categorías que no hay bolsas únicas, se llama por listados internos con antigüedad exclusivamente en el propio hospital.

17. Que en el **Hospital La Paz** hay únicamente constituidas bolsas de trabajo de Técnicos en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Celadores, pero están sin actualizar y no hay información de cómo se contrata. Tras la denuncia de nuestra Organización, contestan ahora con un año de retraso, que en breve convocarán a la Comisión de Seguimiento de Selección de Personal.

18. Que en el **Hospital Clínico**, en los llamamientos de categorías que tienen bolsas únicas, como no están actualizadas al momento, después de hacer varias ofertas, el propio centro acude a bolsas internas para gestionar el contrato. Hay bolsas de otras categorías, pero llevan sin actualizarse desde hace más de 9 años. Se contrata del INEM, sin ningún tipo de información para celadores y auxiliares administrativos sobre todo, ya que las bolsas están agotadas y el mensaje para no actualizar estas bolsas son debido a instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS.

19. Que en el **Instituto Psiquiátrico José Germain** no existe ninguna bolsa de empleo de personal estatutario y se desconoce de dónde se selecciona el personal.

20. Que en la **Unidad Central de Radiodiagnóstico**, no existe ninguna bolsa de empleo de personal estatutario ni laboral y se desconoce de dónde se selecciona el personal.